

Tema: Crea taller municipal de Ajedrez.

Fecha: 04/10/2005.

ORDENANZA N° 2122/05

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza establece la Creación de un Taller Municipal de Ajedrez, dentro de la Dirección Municipal de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, de la Municipalidad de Río Grande, siendo importante fortalecer y fomentar esta disciplina debido a que la misión de esta Dirección es proponer y coordinar políticas educativas, tanto en educación formal como no formal en el marco de la identidad de la comunidad, y al tratarse de una actividad de desarrollo intelectual requiere de conocimientos básicos de pedagogía;

Que existen diversas disciplinas que básicamente son reconocidas como deportes debido a su aceptación social y por su apreciación esencialmente física y que si bien el Ajedrez es para unos un deporte y para otros arte y ciencia, no es menos cierto que constituye uno de los recursos pedagógicos más preciosos que la civilización ha ideado, síntesis de muchas cualidades en una sola actividad;

Que se vienen desarrollando actividades con el fin de difundir y propiciar la práctica del juego ciencia "ajedrez" en los niños y jóvenes de nuestra ciudad, tendientes a fortalecer la capacidad intelectual de los mismos, favoreciendo su desarrollo y crecimiento;

Que la educación es un factor determinante y prioritario, las experiencias han demostrado que incorporar el Ajedrez en la educación formal e informal de un niño es altamente positivo y mediante la inclusión de esta actividad en las escuelas de la provincia se ha fortalecido aun mas dicha disciplina;

Que los maestros han comprobado que la practica del Juego ciencia en el aula contribuye no solo a ejercitar las cualidades personales de cada alumno, brindándoles a la vez un entrenamiento, si no también como medio para superar problemas grupales y de tipo disciplinario. Por otra parte en tanto posibilita el goce de una actividad recreativa, permitiéndole al niño que asuma una actitud propia, dándole la oportunidad de obtener satisfacciones personales e integrándolo plenamente en el grupo social;

Que debido a la importancia y relevancia que pretendemos darle a esta disciplina, es que creemos necesario se implemente desde la orbita Municipal y de allí se instale en los Centros Comunitarios;

que este Concejo Deliberante, viene trabajando y ha reconocido mediante una Declaración de Interés Municipal la labor realizada por el Club de Ajedrez, acompañando también a las actividades realizadas en la Escuela N° 2 quien fue el pilar de promover esta disciplina a los jóvenes y niños de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) CREASE el Taller Municipal de Ajedrez, en el ámbito de la Dirección Municipal de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, de la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) De acuerdo a lo que establece el artículo 1º tendrá como objetivos principales:

a) Desarrollo del potencial intelectual:

- Desarrollar la creatividad y la imaginación, mediante la búsqueda de soluciones originales a los problemas planteados.
- Perfeccionar la atención y concentración, mediante el uso del proceso reflexivo.
- Aumentar la percepción, discriminación y análisis-síntesis.
- Estimular la intuición y la memoria.
- Potenciar la capacidad de razonamiento lógico-matemático.
- Introducción y manejo en el campo abstracto.

b) Promover una actividad deportivo-cultural beneficiosa, sana, creativa y no consumista.

- Intervención de alumnos en eventos ajedrecísticos a nivel local, provincial o nacional.
- Fomentar el desarrollo de relaciones interpersonales equilibradas y constructivas.
- Valorar y respetar el silencio como fuente de concentración.
- Acostumbrarse a respetar reglamentos, leyes de competición y normas de comportamiento.
- Aceptar deportivamente el resultado de las partidas, comportándose correctamente ante la victoria o la derrota, y compartiendo con satisfacción y compañerismo los triunfos o fracasos.

c) Creación de analogías y vínculos entre el ajedrez y la vida cotidiana.

- Estimular la perseverancia en el abordaje de tareas y resolución de problemas.

- Analizar las cuestiones desde diferentes puntos de vista, situándose en la perspectiva del otro.
- Valorar con antelación las ventajas e inconvenientes de una decisión, y planificar anticipadamente las respuestas a posibles situaciones.
- Desarrollar la capacidad de autonomía, mediante la toma de decisiones.
- Desarrollar la autoestima y superación, valorando el propio progreso en el aprendizaje y adquiriendo un nivel adecuado de autoconfianza.
- Analizar sistemáticamente los problemas, utilizando procedimientos adecuados para obtener la información, seleccionarla, organizarla y utilizarla.
- Responsabilizarse de los propios actos, reconociendo los aciertos y los errores cometidos y asumiendo las consecuencias positivas o negativas de las decisiones tomadas.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al ejercicio financiero 2005.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE
2005.

Fr/OMV